RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2018-265 -00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: TRANSPORTE CORONELL

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, VEINTIOCHO **(28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Se procede a resolver el escrito en el cual la doctora MARÍA JOSÉ MURILLO CASALINS, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, presenta renuncia al poder otorgado para la representación judicial en el proceso de la referencia, la cual fue previamente notificada a la poderdante, tal como se evidencia y documentos adjuntos.

CONSIDERACIONES

Por ser procedente lo solicitado a las voces del artículo 76 del código general del proceso se admite la anterior renuncia de poder.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se acepta la renuncia de poder presentada por la doctora MARIA JOSE MURILLO CASALINS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No 139

HOY29 SEPTIEMBRE 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d748e0db68f9dddd618851a3b13b8ea8e818144dc9885a08c744b7f1f73d494**

Documento generado en 28/09/2023 12:19:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica